



MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE



CONSEJO SUPERIOR DE

# PROYECTO FUNCIONAL DEL CENTRO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS (CSED)

CORREO

Titulaciones.deportivas@csd.

MARTÍN FIERRO 5  
28040 MADRID  
TEL: 91 589 67 25  
FAX: 91 589 67 96

CSV : GEN-ef78-6380-aa11-cb8f-e02b-30e2-e184-08bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ HERNANDEZ | FECHA : 08/04/2019 11:54 | Sin acción específica





## Índice.-

1. Introducción.....	2
2. Legislación aplicable.....	2
3. Oferta educativa.....	3
4. Contexto social y deportivo.....	3
4.1. Ubicación y entorno	
4.2. Características del alumnado	
4.3. Relación entre el sistema deportivo y el CSED	
5. Características del centro.....	4
5.1. Rasgos de identidad	
5.2. Principios educativos	
5.3. Funciones	
6. Plan TIC.....	8
6.1. Objetivos	
6.2. Medios y recursos materiales disponibles	
6.3. Futuras líneas de investigación y proyectos	
7. Estructura organizativa.....	10
7.1. Director	
7.2. Jefatura de estudios	
7.3. Secretaría docente	
7.4. Personal administrativo	
7.5. Claustro de profesores	
7.6. Profesores tutores	
7.7. Profesores tutores de grupo	
7.8. Coordinadores	
7.9. Plan de acción tutorial	
7.10. Comité directivo y Consejo deportivo	
8. Metodología.....	15
8.1. Currículo	
8.2. Principios pedagógicos	
8.3. Líneas generales de la acción tutorial	
8.4. Metodología didáctica	
8.5. Tratamiento transversal de los módulos y estructura de los curso del bloque común	
9. Evaluación.....	20
9.1. Convocatorias	
9.2. Convocatoria ordinaria	
9.3. Convocatoria extraordinaria	
9.4. Criterios de calificación	
9.5. Calificación de la evaluación continua	
9.6. Calificación de la prueba presencial	
9.7. Nota final del módulo: convocatoria ordinaria y extraordinaria	
10. Protocolo de reclamación de calificaciones.....	22
11. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.....	23





## 1. Introducción

El Centro Superior de Enseñanzas Deportivas (CSED) es un centro de titularidad pública, sin personalidad jurídica y dependiente del Consejo Superior de Deportes, que tiene como función principal el desarrollo del deporte de alto nivel y del deporte federado estatal, a través de la oferta de una educación a distancia flexible y de calidad, adaptada a las demandas y necesidades del sistema deportivo.

En el contexto actual de las enseñanzas deportivas resulta especialmente necesaria una actuación supraautonómica como la que supone el CSED que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas en materia de educación y deporte, ayude a solventar el irregular proceso de integración de las enseñanzas deportivas como enseñanzas de régimen especial en el sistema educativo, y favorezca el desarrollo e implantación de las modalidades o especialidades deportivas en las diferentes comunidades autónomas.

Por otro parte, la sociedad actual tan compleja y exigente requiere una alta profesionalización de los entrenadores desde la iniciación deportiva hasta el alto rendimiento deportivo, que les permita dar respuesta a los retos que impone un mundo cada vez más globalizado e hiperconectado, en el que mejorar y aprender permanentemente al menos a la misma velocidad que cambia el entorno, son ya necesidades ineludibles.

En esta era del aprendizaje sin fin, la formación durante toda la vida es el futuro del trabajo y de la educación. En este sentido el CSED apuesta por desarrollar y mejorar las competencias que requieren los técnicos deportivos excelentes, y promover además una cultura cuyo eje sea el aprendizaje continuo de por vida, acercando el conocimiento más actualizado a cualquier alumno que esté en posesión de un ordenador, sin importar la edad ni su lugar de residencia.

## 2. Legislación aplicable

La legislación aplicable es la siguiente

- Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
- Real Decreto 950/2015, de 23 de octubre, por el que se crea el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas y se establece su estructura y funcionamiento.
- Resolución 5 de junio de 2018 del Presidente del Consejo Superior de Deportes por la que se determinan la organización y funcionamiento del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas.
- Orden ECD/499/2015, de 16 de marzo, por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.





### 3. Oferta educativa

El Centro Superior de Enseñanzas Deportivas (CSED) oferta en la actualidad los estudios oficiales de:

- Bloque común de enseñanzas deportivas para actividades de formación deportiva del Periodo Transitorio, en sus niveles I, II y III.  
Esta oferta del bloque común se realiza para las federaciones deportivas españolas de:
  - Ajedrez, Bádminton, Caza, Gimnasia, Golf, Karate, Kickboxing, Lucha, Padel, Rugby, Salvamento y Socorrismo, Tenis, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón.
- Técnico Deportivo Superior en Hípica.
- Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo.

### 4. Contexto Social y Deportivo

Dentro del contexto social y educativo, analizaremos la ubicación y el entorno del CSED, así como las características de sus alumnos y la relación entre el centro y el sistema deportivo.

#### 4.1. Ubicación y entorno

La sede física del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas se encuentra en la C/ Martín Fierro, 4 – tercera planta, 28040 Madrid, dentro de las dependencias del Consejo Superior de Deportes.

#### 4.2. Características de los alumnos

En el Centro pueden matricularse alumnos españoles y extranjeros que cumplan los requisitos de acceso establecidos para las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Debido a las características del centro, los alumnos están distribuidos por todo el territorio nacional. Proceden de familias y entornos de muy diversa condición social y económica, radicados en entornos geográficos muy dispares.

Estas enseñanzas se dirigen a alumnos adultos, donde únicamente el 17'5% tiene una edad inferior a 20 años, y el 34% tiene una edad superior a los 35 años. La distribución en razón del sexo de nuestro alumnado, mantiene una proporción semejante al de la práctica deportiva en nuestro país: 26% alumnas y 74% alumnos.

Es habitual que los alumnos en edad escolar y universitaria simultaneen estas enseñanzas con otras formaciones del sistema educativo: bachillerato, formación profesional o formación universitaria. Además, por su edad, nuestros alumnos se encuentran insertos en el mercado de trabajo y se hacen cargo de cargas familiares de uno u otro tipo. En cualquiera de los casos mantienen una estrecha vinculación con el sistema deportivo, ya sea como deportistas o como entrenadores, en sus diferentes niveles.





Por estos motivos nuestros alumnos cursan las enseñanzas deportivas en situaciones de multiactividad, lo que dificulta los horarios de formación y reduce el tiempo dedicado al estudio. Por eso hace imprescindible que la oferta de formación permita una gestión del tiempo autónoma y eficaz.

#### 4.3. Relación entre el sistema deportivo y el CSED

La relación entre el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas y el sistema deportivo se hace imprescindible por los siguientes motivos:

- La dificultad del sistema deportivo, articulado por las federaciones deportivas, para la gestión eficaz del modelo de formación de técnicos que se ha diseñado desde las premisas y condicionantes del sistema educativo.
- La propia complejidad del sistema educativo y su parcelación administrativa.
- La identificación y canalización de la demanda real de formación de los técnicos deportivos la realizan las federaciones deportivas como gestores del sistema deportivo.
- La necesidad de atender a una demanda dispersa en las diferentes comunidades autónomas.
- La necesidad de adecuar la formación de los técnicos a la constante evolución de las modalidades y especialidades deportivas, ya sea por los cambios reglamentarios o por la constante mejora de los medios y métodos de entrenamiento.

El Centro articula su relación con el sistema deportivo a través de las federaciones deportivas españolas, representantes y cogestoras del sistema deportivo, ya sea a través de los convenios para impartir el bloque común del periodo transitorio, o como colaboradoras necesarias para la oferta propia del CSED, de ciclos de grado superior.

Durante la realización de los cursos, la federación correspondiente recibe de manera regular información sobre la evolución y el desempeño de los alumnos. Si fuera necesaria se recaba su colaboración para mejorar la acción tutorial sobre los alumnos.

La complejidad técnica de la enseñanza a distancia, basada en plataformas de aprendizaje y en materiales específicos, supone una dificultad añadida para las federaciones deportivas españolas. Por este motivo el CSED ofrece a las federaciones el apoyo tecnológico necesario con la próxima puesta en marcha de una plataforma Moodle propia que permita el alojamiento de los bloques específicos, con el asesoramiento para la adaptación de los materiales a la enseñanza a distancia y con el apoyo a la elaboración de los mismos.

#### 5. Características del centro

En cuanto a las características del CSED nos centraremos en sus rasgos de identidad y sus principios educativos y funciones.





## 5.1. Rasgos de identidad

Los rasgos de identidad del CSED vienen definidos por su misión, su visión y sus valores. En este marco se define la MISIÓN del CSED como centro público de la siguiente manera:

**Servir a la sociedad mediante la formación de técnicos deportivos de prestigio (a través de una enseñanza a distancia de máxima calidad), y el fortalecimiento de una cultura de aprendizaje permanente en el sistema deportivo español.**

De acuerdo con su misión, el CSED tiene como objetivo fundamental la formación de técnicos deportivos que asuman el liderazgo, la responsabilidad, la autoexigencia profesional y el respeto de los valores de juego limpio, como señas de identidad de su ejercicio profesional.

En su afán por diseñar una oferta formativa de calidad y transformarse en un elemento activo del cambio, sirviendo como espacio de encuentro permanente para todos los agentes vinculados a la formación deportiva, el CSED tiene como VISIÓN:

**Convertirse en dinamizador relevante y con vocación global de la enseñanza a distancia y semipresencial de los técnicos deportivos.**

Para ello son factores clave:

- La innovación permanente en los medios y métodos de aprendizaje de la enseñanza a distancia y semipresencial.
- El impulso de la formación continua del profesorado de enseñanzas deportivas.
- La colaboración de las federaciones deportivas españolas y demás agentes del tejido social y deportivo.
- El intercambio de experiencias y conocimientos con otras instituciones.
- La incorporación de los deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- La adaptación permanente a los retos y cambios que plantea la sociedad actual, y en concreto, el sistema deportivo.

Finalmente, la identidad del CSED se manifiesta en sus valores, que constituyen los principios básicos innegociables que impregnan todas sus acciones, ya sea con los alumnos, con la sociedad o entre sus propios integrantes.

El eje sobre el que pivota la actuación del CSED es el desarrollo integral y personalizado del alumno. Por eso, sus VALORES se orientan sinérgicamente hacia ese fin esencial. Son valores que se revitalizan constantemente mediante el ejemplo diario de todos los integrantes de la comunidad educativa del CSED:

- Respeto a los demás.
- Humildad.





- Colaboración y trabajo en equipo.
- Compromiso con la calidad y el trabajo bien hecho.
- Honestidad y rigor intelectual.
- Apertura y conexión con el entorno.
- Creatividad e Innovación.
- Mejora continua y gestión proactiva del cambio.

En estos valores se acentúan los derechos y la dignidad propios de cada persona, por lo que el CSED fomentará la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como la integración de las personas con discapacidad, y facilitará el acceso a la educación virtual a toda la población, en especial a las personas con mayores dificultades.

## 5.2. Principios educativos

Para el cumplimiento de su misión y de su visión y siempre con el telón de fondo de sus valores, el CSED ha diseñado una propuesta pedagógica singular en la que se promueve una cultura corporativa que sitúa a los alumnos como protagonistas en el centro del proceso, y les estimula a comprometerse responsablemente con su experiencia de aprendizaje.

Con el objetivo de que nuestros alumnos alcancen la excelencia adquiriendo las competencias necesarias que les permitan afrontar los retos y los cambios que plantea la sociedad actual, el CSED promueve los siguientes principios educativos:

- Impulso de un entorno educativo innovador.
- Énfasis en el desarrollo social y emocional.
- Estímulo del pensamiento creativo, de manera que se resuelvan problemas aplicando conocimientos a situaciones nuevas.
- Estímulo del pensamiento crítico, de manera que los alumnos aprendan a pensar por sí mismos.
- Enseñanza individualizada y organizada en torno a las necesidades del alumno.
- Énfasis en la autosuficiencia y la independencia en el aprendizaje.
- Estímulo del placer del conocimiento, de la pasión por aprender.
- Aprendizaje significativo, tanto por la relevancia de la información como del propio proceso de enseñanza aprendizaje.
- Consolidación de hábitos de trabajo: autocontrol, responsabilidad, organización, colaboración, iniciativa propia y persistencia.

Más concretamente, el CSED considera que el técnico deportivo debería ser un líder capaz de dirigirse a sí mismo (con unos sólidos principios éticos y un intenso equilibrio emocional), y de motivar y comprometer a deportistas, colaboradores y a la sociedad en general, para impulsar un marco de profesionalidad y rigor en el desarrollo deportivo (tanto en el deporte base como en el alto rendimiento), de acuerdo a una ejemplaridad ética sustentada en el respeto, la igualdad y el juego limpio.





En este modelo de técnico deportivo, la persona es inseparable del buen profesional. Así mismo, el técnico deportivo no es alguien cuya función se limite a memorizar contenidos, sino que debe aplicar prácticamente sus conocimientos para resolver situaciones, de manera ética y con actitud profesional. Por lo tanto la formación virtual debe esforzarse por desarrollar también competencias de carácter actitudinal y procedimental, además de las relacionadas con lo conceptual que suele ser lo que se hace habitualmente.

### 5.3. Funciones

El artículo 3 del RD 950/2015 de 23 de octubre, establece que serán funciones del CSED:

- a) Impartir las ofertas formativas a distancia conducentes a títulos de enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior, así como otras ofertas formativas que den respuesta a los fines recogidos en el artículo anterior.
- b) Desarrollar vínculos con el deporte federado estatal, en los ámbitos de formación, con el objeto de colaborar en la detección de las necesidades de formación de los entrenadores de alto nivel y en el desarrollo de la formación continua de los mismos.
- c) Desarrollar programas y acciones de formación pedagógica y didáctica, y perfeccionamiento del profesorado de enseñanzas deportivas de régimen especial.
- d) La elaboración, seguimiento y evaluación de los medios didácticos necesarios para la docencia telemática de las enseñanzas deportivas.
- e) Impulsar y desarrollar acciones y proyectos de innovación y desarrollo, en colaboración con las federaciones deportivas y otros centros de enseñanzas deportivas de régimen especial, y transferir el contenido y valoración de las experiencias desarrolladas al resto de los centros.
- f) Colaborar en la integración en el sistema educativo de los deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- g) Informar y asesorar a otros centros de enseñanzas deportivas.
- h) Colaborar con los centros e instituciones de educación a distancia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de las Comunidades Autónomas.
- i) Cuantas otras funciones de análoga naturaleza que se determinen reglamentariamente.

Para realizar las funciones señaladas, el CESED podrá colaborar, entre otras, con:

- a) Federaciones deportivas españolas y los órganos legalmente autorizados por disposición estatutaria de la respectiva federación.
- b) Centros públicos y privados autorizados para impartir enseñanzas deportivas.





- c) Titulares de las instalaciones deportivas clasificadas como Centros de Alto Rendimiento, Centros Especializados de Alto Rendimiento, Centro de Tecnificación Deportiva, o Centros Especializados de Tecnificación Deportiva, por el Consejo Superior de Deportes.
- d) Órganos responsables de deportes, y en su caso, de formación deportiva de las Comunidades autónomas.
- e) Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- f) Entidades relacionadas con la innovación, la formación inicial y la continua de los técnicos deportivos.

## 6. Plan TIC

Mediante el Plan TIC se abordan aspectos relativos a la integración de las TIC en todos los ámbitos relacionados con el funcionamiento del centro: gestión, comunicación, organización, didáctica, innovación, difusión de la oferta educativa y divulgación de los materiales específicos del centro.

### 6.1. Objetivos

Los objetivos del Plan TIC del CSED son los siguientes:

- Identificar e implementar herramientas y recursos tecnológicos que faciliten los procesos en la educación a distancia, tanto los que ofrezca la propia plataforma como aquellos que se encuentren fuera de la misma y se puedan implementar en Moodle.
- Ofrecer un programa de educación a distancia en constante evolución y adaptable a las demandas de los alumnos, tutores/coordinadores y al ámbito del deporte. Capacitar en el ámbito de las TIC a la comunidad de tutores y coordinadores que forman parte del claustro del CSED.
- Mejorar las capacidades comunicativas, tanto de manera oral como escrita, de la comunidad educativa para mejorar las relaciones entre tutores/coordinadores y alumnos, garantizando una experiencia óptima para el alumno.
- Estandarizar procesos basados en la accesibilidad y usabilidad de la plataforma virtual Moodle y los recursos que esta ofrece tanto a docentes, como a expertos y alumnos de la comunidad educativa.
- Afianzar una mayor integración de las redes sociales en la enseñanza online a través de los contenidos de los cursos y de las experiencias de aprendizaje destacadas.
- Introducir el uso de aplicaciones informáticas en entorno IOS y ANDROID para el proceso diario de los entrenadores en el entorno deportivo.
- Explorar y fomentar el aprendizaje colaborativo, M-Learning, T-Learning, aprendizaje por proyectos como líneas de innovación educativa a distancia.





- Introducir estrategias de gamificación que ayuden a mejorar la motivación de los alumnos en el proceso educativo a distancia.

## 6.2. Medios y recursos materiales disponibles

El CSED se sirve de dos portales fundamentales para la difusión del centro, el de su oferta formativa y el vehículo de comunicación:

- **Portal Web:** <http://csed.csd.gob.es/> desde donde se realiza la matriculación de los alumnos para volcar la información a la plataforma académica de gestión Alborán (MECD). Desde esta plataforma se difunden las noticias relacionadas con la formación. A su vez y en paralelo, existe una interconexión con las principales redes sociales (cuentas institucionales de Twitter y Facebook).
- **Centro Virtual CSED:** [www.mecd.es/cesed/](http://www.mecd.es/cesed/) herramienta que canaliza la formación a distancia a través de una plataforma LMS tipo Moodle, dentro de la cual se encuentran los materiales didácticos distribuidos en aulas virtuales relacionadas con cada nivel educativo y modalidad deportiva dentro del ámbito de las enseñanzas deportivas. El Centro Virtual está categorizado por espacios virtuales a modo de aulas a distancia donde se ofrece toda la información que precisa el alumno para su actividad académica: convocatoria, inicio del curso, calendario, materiales, pruebas presencial y calificaciones.

Actualmente, el CSED realiza su formación a través de una plataforma de enseñanza a distancia Moodle, disponible a través del dominio [www.mecd.es/cesed/](http://www.mecd.es/cesed/) que sirve el Ministerio de Cultura y Deporte. A partir del año 2019 el CSED pasará a tener su propio espacio virtual en el Consejo Superior de Deportes a través de una plataforma propia.

EL CSED además cuenta con un estudio de grabación que cumple diversas tareas relacionadas con la elaboración de recursos tecnológicos que sirven como apoyo a los cursos a través de videotutoriales. El objetivo fundamental es la de producción de contenidos audiovisuales y multimedia de calidad y con líneas gráficas propias relacionados con las enseñanzas deportivas.

## 6.3. Futuras líneas de investigación y proyectos

Respecto al ámbito de la tecnología, el CSED trabaja en diversos proyectos futuros importantes:

- Innovación tecnológica e inclusión de *plugins* externos en la LMS de aprendizaje del CSED.
- Implantación de una nueva plataforma LMS de diseño propio específico para las necesidades formativas del CSED.
- Diseño de nuevos modelos de formación a distancia que responden a las necesidades de la Comunidad Educativa.





- Mejora de los procesos y la documentación internos de la comunidad educativa.
- Inclusión del modelo TS en la plataforma de formación Moodle.
- Exploración y desarrollo de programas de formación permanente en las modalidades e-learning y b-learning.

## 7. Estructura organizativa

La estructura organizativa del CSED se articula en torno a las figuras que a continuación se detallan.

### 7.1. Director

La persona titular de la dirección del CSED tendrá las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación académica del centro.
- b) Dirigir y coordinar las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Deportivo.
- c) Dirigir y coordinar el proyecto funcional de centro, evaluar su grado de cumplimiento y promover planes de mejora.
- d) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto funcional del CSED.
- e) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- f) Ejercer la dirección del personal adscrito al CSED.
- g) Nombrar y, en su caso, cesar a los profesores tutores, a los profesores tutores de grupo y a los coordinadores.
- h) Fomentar y facilitar la colaboración con las federaciones deportivas españolas, con empresas, entidades y otras Administraciones para impartir las enseñanzas deportivas.
- i) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- j) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Deportivo y del Claustro del profesorado del CSED y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- k) Proponer a la Presidencia del CSD el nombramiento y cese de los restantes miembros del equipo directivo.
- l) Aprobar el proyecto funcional del CSED.
- m) Aprobar la programación general anual del CSED, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnado, con sujeción a lo establecido en Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y disposiciones que la desarrollen.
- o) Elaborar el presupuesto del centro y visar las certificaciones y documentos oficiales del CSED.





- p) Proponer las contrataciones y adquisiciones necesarias para desarrollar las acciones formativas y otros servicios programados.
- q) Favorecer acciones de formación para el personal docente y formador.
- r) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

## 7.2. Jefatura de Estudios

La persona titular de la jefatura de estudios desempeña las siguientes funciones:

- a) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la dirección del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la realización de sus funciones.
- b) Ejercer, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones de los órganos de coordinación docente.
- c) Proponer a la dirección del centro el nombramiento y cese de los profesores tutores, profesores tutores de grupo y coordinadores.
- d) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación y establecer los criterios para la atención telemática del alumnado.
- e) Coordinar la elaboración de los materiales de enseñanza a distancia de los distintos cursos.
- f) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el calendario y horario del centro y el individual del profesorado y equipo de coordinación, así como velar por su estricto cumplimiento.
- g) Coordinar la organización y el calendario de las pruebas presenciales que se realicen.
- h) Elaborar la planificación general de las sesiones de evaluación.
- i) Coordinar la realización de las actividades de formación del profesorado y equipo de coordinación.
- j) Garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto funcional o por la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

## 7.3. Secretaría docente

La persona titular de la secretaría del centro desempeña las siguientes funciones:

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices de la dirección.
- b) Actuar como secretario del Claustro del profesorado, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno de la dirección.
- c) Custodiar los libros oficiales y archivos del centro.
- d) Expedir, con el visto bueno de la dirección, las certificaciones que soliciten las Administraciones públicas y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.





- f) Custodiar y gestionar la utilización de los medios materiales adscritos al CESED y velar por su mantenimiento en todos los aspectos.
- g) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al centro.
- h) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por la Administración educativa o por la normativa vigente.

#### 7.4. Personal administrativo

El personal que realiza labores administrativas depende del secretario. Las funciones del personal administrativo son las siguientes:

- a) Gestión del correo institucional y la atención telefónica y presencial del alumnado.
- b) Matriculación del alumnado de bloque común de periodo transitorio de los tres ciclos así como de los Técnicos Deportivos Superiores.
- c) Peticiones de traslado de expedientes a otros centros así como el envío de historiales y expedientes a centros que así lo soliciten.
- d) Preparación de actas, historiales académicos, informes finales de alumnos para la elaboración de la memoria final del CESED. La gestión de los títulos y certificaciones de los alumnos propios.
- e) Apoyo en funciones de secretaría para la gestión administrativa de recepción de la documentación referida a la matrícula de los alumnos.

#### 7.5. Claustro de profesores

El profesorado del CESED está compuesto por las figuras del profesor tutor, del profesor tutor de grupo y del coordinador. Sus funciones se basan en:

- a) La atención al alumnado a través de un proceso de evaluación continua y seguimiento permanente del proceso enseñanza-aprendizaje.
- b) La elaboración técnica de materiales y recursos y de metodologías didácticas de aplicación a la educación a distancia.
- c) Acciones relacionadas con la evaluación del rendimiento académico y con la participación en pruebas presenciales.
- d) La utilización de otras formas de evaluación y seguimiento del alumnado diferentes a la evaluación académica, centradas en el ámbito personal y cuidado de la relación alumno-tutor, y en el ámbito interpersonal, por medio del trabajo colaborativo e intercambio de experiencias de aprendizaje en un entorno digital, que permiten al profesor tutor de grupo establecer con el alumnado una relación organizada y continua a través del control, la animación y la motivación del alumno durante el desarrollo de las actividades de formación a distancia, que se concretan en la orientación, el asesoramiento y la dinamización social.
- e) Acciones de formación y evaluación de los profesores tutores de grupo.





## 7.6. Profesor tutores

Los profesores tutores realizan las siguientes funciones para el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas, asignadas por la Dirección:

- a) Elaboración de actividades de aprendizaje adaptada a la plataforma de enseñanza a distancia.
- b) Elaboración de guías y rúbricas de evaluación de las actividades de aprendizaje.
- c) Elaboración de materiales de apoyo al aprendizaje, adaptadas al entorno de enseñanza a distancia.
- d) Elaboración de actividades de autoevaluación del alumno.
- e) Elaboración de actividades de recuperación de módulos o materias.
- f) Elaboración de las actividades y preguntas de la evaluación presencial obligatoria.
- g) Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección del centro o por la normativa vigente.

## 7.7. Profesores tutores de grupo

Los profesores tutores de grupo realizan las siguientes funciones para el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas, asignadas por la Dirección:

- a) Corregir las actividades y exámenes del alumnado de la materia asignada y consignar las notas en la plataforma virtual.
- b) Devolver corregidas las actividades, con las observaciones oportunas, a través de la plataforma virtual.
- c) Atender adecuadamente las consultas del alumnado.
- d) Orientar a los alumnos y motivarles para evitar el abandono.
- e) Poner en marcha los protocolos de prevención del abandono escolar e informar al coordinador del curso.
- f) Promover y dinamizar la participación del alumnado.
- g) Informar al alumnado de las características del curso y de los procedimientos de evaluación y calificación.
- h) Colaborar con el coordinador en la puesta a punto del curso en la plataforma virtual, revisando su funcionalidad antes del comienzo del mismo.
- i) Asistir a las reuniones con jefatura de estudio, a las de las Juntas de Evaluación de las convocatorias ordinaria y extraordinaria y del Claustro del profesorado.
- j) Cualquier otra que le sea atribuida por la dirección del centro o por la normativa vigente.





## 7.8. Coordinadores

Los Coordinadores realizan las siguientes funciones para el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas, asignadas por la dirección:

- a) Formación del profesor tutor de grupo en el desempeño de la acción tutorial.
- b) Apoyar al profesor tutor de grupo en la implementación de la plataforma virtual para su adaptación al curso.
- c) Apoyar y tutorizar al profesor tutor de grupo asignado, con una periodicidad semanal.
- d) Atención y supervisión de las incidencias que el tutor traslade durante el curso.
- e) Asistir a las reuniones de las Juntas de Evaluación de las convocatorias ordinaria y extraordinaria y del Claustro del profesorado.
- f) Elaborar las actas e informes de seguimiento y evaluación del curso.
- g) Colaborar con la evaluación final del profesor tutor de grupo.
- h) Asistir a las reuniones con Jefatura de estudios y con el resto de coordinadores de cursos.
- i) Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección del centro o por la normativa vigente.

## 7.9. Plan de acción tutorial

Los tutores constituyen un instrumento imprescindible en la formación a distancia. Dada la lejanía de nuestros alumnos y en algunos casos su escasa competencia digital, el tutor del curso se convierte en la persona de referencia que le orienta tanto en los estudios como en la gestión administrativa y académica del curso.

Los tutores tienen atribuida las siguientes funciones respecto al alumnado:

- a) Ubicar en la plataforma la información inicial del curso.
- b) Orientar a los alumnos acerca del uso del aula virtual e indicar dónde se han de dirigir en caso de problemas (incidencias.cesed, secretaria.cesed, jefatura.cesed)
- c) Atender las consultas del alumnado tanto en los foros como en la mensajería, contestando en un tiempo no superior a 72 horas.
- d) Orientar y motivar al alumnado para evitar el abandono. Entrar en contacto con el alumnado cuando detecte falta de actividad académica y ponerlo en conocimiento de Jefatura de estudios.
- e) Informar el lugar y fechas de realización de los exámenes presenciales y asistir a los mismos.
- f) Preparar adecuadamente y coordinar las Juntas de evaluación.
- g) Enviar a cada alumno, tras la junta de evaluación las calificaciones.

Los tutores tienen atribuida las siguientes funciones respecto a Jefatura de estudios:





- a) Comunicar a Jefatura de estudios la inactividad académica de los alumnos, señalando las circunstancias que concurren en cada caso.
- b) Informar a Jefatura de estudios de las peticiones de cambio de sedes de los exámenes así como de las circunstancias extraordinarias que puedan dificultar la asistencia de algunos alumnos a los exámenes.
- c) Colgar en el aula virtual los avisos que proporcionen jefatura de estudios.
- d) Mantener informada a jefatura de estudios de todos aquellos aspectos que afecten a la labor tutorial.
- e) Complimentar toda la documentación académica que prescribe la actual legislación educativa.

Otras funciones:

- a) Transmitir a secretaria toda aquella información de tipo administrativo que haya recibido de los alumnos.
- b) Participar en todas aquellas actividades propuestas por jefatura de estudios o dirección.

#### 7.10. Comité Directivo y Consejo Deportivo

Son competencias del Consejo Deportivo del CESED las siguientes:

- a) Establecer las directrices para elaborar el proyecto funcional del CESED.
- b) Evaluar los proyectos funcional y de gestión del CESED, así como el sistema de mejora continua y las normas de organización y funcionamiento del Centro.
- c) Evaluar la programación general anual del CESED, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- d) Conocer del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo.
- e) Informar sobre la admisión de alumnado, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el CESED, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Informar las directrices para la elaboración y la firma de convenios de colaboración, con otros centros, entidades y organismos relacionados con el sistema deportivo.
- i) Analizar y valorar el funcionamiento general del CESED, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.





- j) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición del Consejo Superior de Deportes, sobre el funcionamiento del CESED y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- k) Informar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

## 8. Metodología

Los avances tecnológicos están produciendo cambios constantes en el mundo de la educación. La formación a distancia ofrece una excelente oportunidad para mejorar la calidad, la universalización y la equidad en la formación. Las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) abren posibilidades sin precedentes para desarrollar los procedimientos educativos más allá de los formatos y fronteras tradicionales.

El uso educativo de las TIC es un elemento fundamental en la labor del CSED y contribuye a poner de relieve que la educación a distancia es un instrumento de gran eficacia para dar respuesta a la más diversas necesidades formativas de los entrenadores deportivos, ya que facilita el acceso la formación a través de vías de formación flexibles, mediante el uso de sistemas digitales de aprendizaje y de recursos educativos abiertos. Todo ello conforme a los principios de diseño y accesibilidad universal marcados por los incesantes cambios tecnológicos y las posibilidades técnicas y formativas.

### 8.1. Currículo

El currículo que se imparte en todos los niveles de las enseñanzas deportivas es el establecido en la normativa (véase punto 2) y se impartirán los contenidos curriculares de cada módulo utilizando los materiales didácticos adaptados o elaborados por el CSED, enmarcados dentro de la propuesta pedagógica basada en los principios educativos del CSED (véase punto 5.2.).

### 8.2. Principios metodológicos

La propuesta pedagógica del CSED se constituye como un modelo en revisión y construcción permanente, que se articula en torno a los siguientes ejes metodológicos: constructivismo, aprendizaje social, interactividad, individualización, variedad en las propuestas, aprendizaje experiencial y dinámico, tutorización sistemática, aprendizaje significativo, y evaluación formativa y participativa.

Nuestra concepción pedagógica enfocada a la adquisición también de competencias de carácter actitudinal y procedimental a través de la enseñanza virtual, nos obliga a diseñar itinerarios formativos complejos e integrales, que estructuran la formación e incluye entre otros elementos:





- Materiales que estimulan la participación activa de los alumnos, a través de tareas y actividades relevantes y significativas, relacionadas con los intereses y necesidades del entrenador, y que se adecuan a las exigencias de la enseñanza a distancia, mediante el uso de formatos audiovisuales que motiven y mantengan la atención y el compromiso con la tarea y el objetivo.
- Reflexiones individuales y colectivas a través de debates en foros, chats, etc.
- Actividades motivadoras de inducción a los temas para abrir la ventana de la atención y crear expectativa y enlazar con la vida real y aprendizajes previos del alumno.
- Actividades de enseñanza-aprendizaje inspiradoras que fijen el aprendizaje y transmitan ideas clave.
- Documentación de apoyo dinámica, rigurosa y atractiva.
- Sistema de evaluación global, formativo y participativo.
- Y todo ello acompañado de una acción tutorial sistemática, permanente, cercana e individualizada. En el CSED se entiende que la enseñanza a distancia requiere de una relación entre el tutor y el alumno aún más estrecha que la que es necesario mantener en la enseñanza presencial. Potenciando la comunicación entre el tutor y los alumnos conseguimos paliar la falta de calidez y la soledad que puede generar la enseñanza a distancia: en la formación on-line cuanto más tecnología tengamos, más humanidad necesitaremos.

### 8.3. Líneas generales de la acción tutorial

La acción tutorial es clave en el modelo de relación que el CSED pretende mantener con sus alumnos. Al tutor le corresponde guiar a los alumnos a lo largo de toda la acción el recorrido formativo para que puedan completarlo con éxito.

Siempre con el telón de fondo de sus valores, el CSED como institución tiene el objetivo de proporcionar a sus alumnos una experiencia global memorable (Ciclo de Experiencia) desde la primera toma de contacto hasta la finalización de los estudios y más allá, que provoque la sensación de sentirse acogido y acompañado, y un sentimiento final de pertenencia a un programa, una institución y a una comunidad docente.

Para cumplir este objetivo general, es decisivo que el estilo de relación de los tutores del CSED con sus alumnos evite la naturaleza impersonal de los estudios a distancia y mitigue el sentimiento de soledad y, carente de referencias próximas, que muchas veces aparece.

Por ello, el estilo de relación de los tutores del CSED con sus alumnos se sustenta básicamente en los siguientes aspectos:

- Comunicación cálida y fluida.
- Atención permanente.
- Trato personal exquisito en todo momento
- Cercanía y apoyo constante





- Respeto y amabilidad
- Estímulo intelectual.

En concreto, el tutor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Dar la bienvenida con calidez a los estudiantes cuando se estipule y acompañarles durante todo el proceso alentándoles y motivándoles.
- Supervisar su progreso.
- Asegurarse de que trabajan al ritmo adecuado.
- Estimular a los alumnos intelectualmente, a través de un *feedback* poderoso en la corrección de las tareas.
- Proporcionarles información y clarificar las dudas que pudiesen surgir con rapidez y calidad de respuesta.
- Asegurarse de que están alcanzando el nivel requerido.
- Facilitar los grupos de aprendizaje.
- Dar consejos y apoyo técnico.

#### 8.4. Materiales didácticos

Los siguientes materiales didácticos del CSED configuran la calidad de la arquitectura pedagógica necesaria para conseguir el perfil profesional establecido y para motivar y comprometer al alumno con el aprendizaje permanente:

- Guías didácticas claras y completas, que contienen toda la formación necesaria sobre la organización de cada módulo y tema: objetivos de aprendizaje, criterios de evaluación y calificación, tareas propuestas, material de apoyo, orientaciones pedagógicas y otras observaciones de interés.
- Contenido base actualizado, riguroso, sorprendente, divertido y estructurado, con sentido argumental.
- Materiales dinámicos, audiovisuales e interactivos, adaptados al medio digital.
- Actividades didácticas innovadoras que fijan el aprendizaje, transmiten ideas clave y fomentan el trabajo colaborativo.

Todos los materiales se hayan integrados en el Aula Virtual del CSED.

#### 8.5. Tratamiento transversal de los módulos y estructura de los cursos del bloque común

Para el diseño de los bloques comunes de los programas formativos tanto del grado medido en el ciclo inicial y en el ciclo final, como del grado superior, se ha partido de los resultados de aprendizaje (RA) de cada módulo como elementos de referencia (porque el resultado de aprendizaje articula el perfil profesional del técnico y es, en definitiva, aquello que la formación tiene que conseguir) y se han agrupado en bloques





por afinidad, más allá de su ubicación en los módulos de enseñanza deportiva establecidos en el *currículum* oficial.

De esa agrupación en bloques compuestos por resultados de aprendizaje semejantes, surge un hilo argumental pedagógico que vincula a todos los bloques comunes a través de 3 ejes (**Liderazgo, Entorno y Herramientas**), y que conecta con el modelo de técnico deportivo que pretende el CSED. En definitiva, con este hilo argumental del bloque común se pretende:

*Dotar al técnico deportivo de las competencias básicas transversales necesarias para convertirse en un líder que se dirige a sí mismo (con unos sólidos principios éticos y un intenso equilibrio emocional), y que dirige equipos de trabajo en un entorno institucional y legal que conoce y gestiona, para impulsar el desarrollo de sus deportistas, atendiendo a sus características motrices, afectivas y sociales, transmitiendo valores positivos a través de la práctica deportiva sustentados en el respeto, la igualdad y el juego limpio.*

Lo que trasladado a cada uno de los grados y ciclos del bloque común comporta la siguiente estructura:

#### **Ciclo Inicial Grado Medio:**

- Bloque 1: **Liderazgo:** Líder Ético (Valores), 6 horas (C101-RA4)
- Bloque 2: **El Entorno:** Instituciones y Marco Legal, 7 horas y media (C104-RA1 y C104-RA2)
- Bloque 3: **El Entorno:** Personas (Infancia y Personas con Discapacidad), 13,5 horas (C101-RA1 y C103-RA1)
- Bloque 4: **Las Herramientas:** Seguridad y Auxilio, 45 horas (C102-RA1, C102-RA2, C102-RA3, C102-RA4 y C102-RA5)
- Bloque 5: **Las Herramientas:** Comunicación y Dinámicas de Grupo, 18 horas (C101-RA2, C103-RA2 y C101-RA3)

#### **Ciclo Final Grado Medio:**

- Bloque 1: **Liderazgo:** Líder Consciente y Líder Gestor de Equipos, 20 horas (C201-RA6 y C201-RA5)
- Bloque 2: **El Entorno:** Personas (Adolescencia y Mujeres), 25 horas (C201-RA1, C202-RA3, C205-RA1, C205-RA2 y C205-RA3)
- Bloque 3: **Las Herramientas:** Aprendizaje, 42 horas (C201-RA2, C201-RA3, C201-RA4 y C201-RA1)
- Bloque 4: **El Entorno:** Instituciones y Marco Legal, 30 horas (C204-RA5, C204-RA1, C204-RA2, C204-RA3 y C204-RA4)
- Bloque 5: **Las Herramientas:** Entrenamiento, 93 horas (C202-RA1, C202-RA2, C202-RA3, C202-RA4 y C202-RA5)
- Bloque 6: **Las Herramientas:** Discapacidad (Deporte Adaptado), 30 horas (C203-RA1, C203-RA2, C203-RA3 y C203-RA4)





#### Grado Superior:

- Bloque 1: **Liderazgo:** Líder y Medios de Comunicación y Líder Gestor de Equipos, 22 horas (C303-RA5 y C302-RA4)
- Bloque 2: **Las Herramientas:** Entrenamiento (Aspectos Psicosociales), 58 horas (C302-RA1, C302-RA2, C302-RA3 y C302-R4))
- Bloque 3: **Las Herramientas:** Formación de formadores, 63 horas (C303-RA1, C303-RA2, C303-RA3, C303-RA4 y C303-RA6)
- Bloque 4: **El Entorno:** Instituciones y Marco Legal, 57 horas (C304-RA2, C304-RA1, C304-RA3, C304-R4 y C304-RA5)
- Bloque 5: **Las Herramientas:** Entrenamiento (Aspectos Fisiológicos), 90 horas (C301-RA1, C301-RA2, C301-RA3, C301-RA4, C301-RA5)
- Bloque 6: **El Entorno:** Instituciones y Marco Legal, 8 horas (C304-RA6)

## 9. Evaluación

La evaluación es un proceso individual sobre el trabajo que lleve a cabo el alumnado. Se realiza módulo a módulo, según los módulos establecidos en el currículo oficial de cada ciclo. Es decir, cada módulo tendrá una calificación independiente, debiendo superar todos para superar el Bloque Común. Cada uno de estos módulos se compone de una serie de temas, cuya media ponderada da lugar a la nota de cada módulo.

La nota de cada módulo se divide en dos partes:

- Evaluación continua: se realiza sobre las actividades que tienen lugar en la plataforma. Para superar la misma, es requisito indispensable presentar la totalidad de las actividades evaluables de cada uno de los temas que forman el módulo. Ésta aporta un 70% de la nota del módulo.
  - El tutor no considerará válidas aquellas actividades en las que detecte la reproducción total o parcial de cualquier tipo de fuente o de las respuestas de otro alumno. Tampoco aquellas en las que detecte ayuda externa. En todos los casos las actividades recibirán la calificación de "0".
  - Las actividades subidas en blanco se considerarán como no presentadas, lo que supondrá la pérdida de la evaluación continua en el correspondiente módulo.
- Prueba presencial obligatoria: se desarrolla a través de un examen presencial de cada uno de los módulos y aporta el 30 % de la calificación. Para superar esta parte es necesario obtener al menos un 5 en cada uno de los exámenes de cada módulo.

Los exámenes en los que el tutor detecte la reproducción o copia total o parcial del examen de otro alumno o el apoyo de medios externos, supondrá una calificación de "0".





### 9.1. Convocatorias

El alumnado dispone de 2 convocatorias para superar el bloque común: ordinaria y extraordinaria.

### 9.2. Convocatoria ordinaria

Una vez finalizada la **evaluación continua en periodo ordinario** de presentación de las actividades en el Moodle, se bloqueará la entrega de actividades en la plataforma, quedando accesibles en el bloque de repaso todos los materiales de estudio.

Una semana después se llevará a cabo la **prueba presencial ordinaria**.

Si no se hubiese entregado la totalidad de las actividades de la plataforma, se puede presentar a la prueba presencial ordinaria.

Posteriormente se publicarán las notas de la Convocatoria Ordinaria en la plataforma.

### 9.3. Convocatoria extraordinaria

Si no se supera algún módulo en convocatoria ordinaria, el alumnado dispone de una segunda oportunidad en convocatoria extraordinaria.

La plataforma se abrirá de nuevo y permitirá durante dos semanas la entrega de las actividades pendientes, pudiendo recuperar la **evaluación continua**.

Para recuperar la prueba presencial obligatoria en aquellos módulos suspensos dispone de una segunda **prueba presencial extraordinaria**; la cual se realizará como mínimo cuatro semanas después de la fecha en la que se realizó la prueba presencial ordinaria.

### 9.4. Criterios de calificación: cálculo de la nota final

El cálculo de la nota final se realiza sumando la calificación de la evaluación continua (70% de la nota) y de la prueba presencial obligatoria (30% de la nota).

### 9.5. Calificación de la evaluación continua

Cada tema tiene su nota final sobre 10 puntos.

La nota final de la evaluación continua de cada módulo se obtiene mediante la media ponderada de las notas obtenidas en cada uno de los temas que conforman ese módulo. (Cuadro aclaratorio al principio de este apartado). Recuerda que para poder llevar a cabo la evaluación continua debes tener todas las actividades entregadas.



## 9.6. Calificación de la prueba presencial

La prueba presencial obligatoria se califica de 1 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 en cada módulo para poder superarlo.

## 9.7. Nota final del módulo: convocatoria ordinaria y extraordinaria

La nota final del módulo se expresa en una escala de 1 a 10 puntos sin decimales, mediante:

- La suma de la evaluación continua (en convocatoria ordinaria o extraordinaria), con un valor del 70% y
- La calificación de la prueba presencial (en convocatoria ordinaria o extraordinaria), con un valor del 30%.



## 10. Protocolo de reclamación de calificaciones

Se podrán solicitar al tutor cuantas aclaraciones se consideren oportunas acerca de las valoraciones que se realicen en el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Si se trata de notas finales (convocatoria ordinaria y extraordinaria), la solicitud de revisión de la calificación de un módulo deberá hacerse en los dos días lectivos posteriores a la publicación de las notas definitivas en la plataforma de enseñanza a distancia.

El alumno trasladará su solicitud de revisión por escrito, siguiendo el formulario establecido para tal efecto y lo enviará por mail a su tutor. El tutor contestará al alumno por escrito.





Si tras las aclaraciones oportunas del tutor el desacuerdo persiste, el alumno podrá presentar una reclamación de la calificación por escrito y siguiendo el formulario establecido para tal efecto. Se deberá adjuntar en esta petición de reclamación, la petición de revisión de la calificación y las aclaraciones dadas por el tutor.

El alumno dirigirá este escrito al director del centro, el cual lo trasladará a jefatura de estudios que junto con el equipo docente procederá al estudio de la reclamación y elaborará un informe con la decisión adoptada de modificación o de ratificación de la calificación. El informe elaborado se trasladará de nuevo a la dirección del centro, quien comunicará por escrito al alumno la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación reclamada.

Si tras el proceso de revisión persiste desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo, el reclamante podrá solicitar por escrito al Director del CSED que eleve la reclamación a la Subdirección General de Ordenación Académica en el plazo de dos días lectivos a partir de la recepción del escrito de la Jefatura de Estudios.

El Director del CSED, en el plazo no superior a tres días lectivos a partir de la solicitud de la elevación de la reclamación, remitirá a la Subdirección General el expediente incorporando los informes elaborados por el Centro, los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante.

La persona titular de la Subdirección General podrá solicitar informe a la Inspección Central de Educación y a la vista del mismo adoptará, la resolución pertinente en un plazo de quince días lectivos a la recepción del expediente y la comunicará al interesado y al CSED. La resolución de la Subdirección General pondrá fin a la vía administrativa

## 11. Normas de organización, funcionamiento y convivencia

El CSED es un centro de educación a distancia virtual por lo que debe dotarse de una normativa específica sobre convivencia que regule el funcionamiento de la práctica docente.

Las Guías del tutor y del alumno son el marco de referencia bajo el que se desarrolla la actividad docente, académica y administrativa. El alumno, junto con el padre, madre o tutor legal, en el caso de ser menor, tiene la obligación de leer la documentación.

Así mismo, los alumnos deberán observar las siguientes pautas de convivencia:

- a) Es preceptiva la corrección lingüística y un comportamiento educado y respetuoso en cualquier tipo de comunicación al dirigirse a los tutores o en sus intervenciones en los foros.
- b) Se cuidará la selección de la fotografía que se sube al perfil del aula virtual, teniendo en cuenta que se trata de un ámbito académico y no familiar, así como denominación de una cuenta de correo apropiada.
- c) Al ser evaluación continua el alumno debe realizar y enviar las actividades de evaluación en los plazos establecidos.





- d) La redacción de las actividades debe ser original, realizada por el propio alumno. En caso de detectarse reproducción literal de cualquier tipo de fuente, se calificaría con la mínima puntuación. El mismo principio de autoría se requerirá en los exámenes escritos.
- e) Los alumnos deben ajustarse a las normas sobre realización de exámenes que se les comunica por parte del tutor.
- f) Los plazos para proceder a la anulación de la matrícula se ajustará a lo establecido al principio del curso.
- g) La correspondencia profesor- tutor se realizará por correo electrónico

Madrid

Director del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas

José Luis Sánchez Hernández

